

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33719 MADRID

EDICTO

Don Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 291/2017 referente a la mercantil FURNITURE ONLINE, S.L., con CIF nº B-86345014 por Auto de fecha 11 de septiembre de 2020 se ha acordado la conclusión del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 1 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Emilio José Zornoza Arana.

ID: A200044844-1